



PS/1219

Ministerio de Defensa Nacional

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2025-3-41-0000847

Montevideo, 12 SEP. 2025

VISTO: la invitación recibida por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional, para participar de la "Decimo novena Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos y Ayudas Terrestres (RPEAGA/19)" en ciudad de Lima, República del Perú, desde el 15 hasta el 19 de setiembre de 2025;

RESULTANDO: que la citada misión oficial cuenta con la autorización del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica;

CONSIDERANDO: que es de gran relevancia la participación en la citada actividad, cuya finalidad es continuar con la revisión de las propuestas de enmiendas a los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos, para el diseño, operación y certificación de Aeródromos y Helipuertos, de forma de garantizar la Seguridad Operacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015, por Resolución N° 1.336, de 14 de diciembre de 2009, por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de agosto de 2024 (número interno 98.098);

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al Inspector de Aeródromos Pablo Alberto Cortés Bilbao, para participar en la "Decimo novena Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos y Ayudas Terrestres (RPEAGA/19)", desde el 14 hasta el 20 de setiembre de 2025.

2°. Otórgase al integrante de la misión 6 (seis) días de viáticos al 100% para la ciudad de Lima, por un importe diario de U\$S 221,00 (dólares estadounidenses

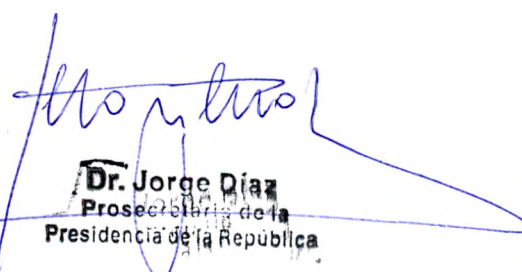
doscientos veintiuno con 00/100) y 1 (un) día de viático al 50% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 110,50 (dólares estadounidenses ciento diez con 50/100). El costo total estimado por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 1.436,50 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos treinta y seis con 50/100), acorde a la escala de viáticos de las Organización de las Naciones Unidas, con vigencia al 1º de julio de 2025, ICSC/CIRC/DSA/602, la que se ajustará mensualmente por la Circular de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

3º. Abónase el estimado por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Lima – Montevideo, la suma total de U\$S 609,00 (dólares estadounidenses seiscientos nueve con 00/100).

4º. El gasto referido se atenderá con cargo a la disponibilidad existente en el Proyecto de Cooperación Técnica con la "OACI URU 80/801", al que oportunamente se le efectuaron transferencias con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política Infraestructura Aeronáutica", Proyecto de Inversión 933 "Seguridad Operacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 581 "Transferencias corrientes a Organismos Internacionales".

5º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República